

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA UNIDAD DE POSGRADO

\_\_\_\_\_\_

Señor Presente. -

Con fecha dieciocho de agosto de dos mil veinticinco se ha expedido la siguiente Resolución Directoral de la Unidad de Posgrado de la FIEE – UNAC:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE POSGRADO Nº 087-2025-DUPFIEE. - Bellavista, 18 de agosto de 2025.- EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la solicitud del bachiller MALLMA CHUQUILLANQUI JUAN JOSÉ, en el que solicita nombramiento de Jurado Evaluador de Sustentación, fecha, hora y lugar de sustentación de la tesis titulada "AUTOMATIZACIÓN DE TRIPPER CAR Y SU IMPACTO EN LA PRODUCTIVIDAD DE LA PLANTA BENEFICIO EN LA EMPRESA MINERA SHOUGANG HIERRO PERU EN EL PERIODO 2019–2021" para la obtención de Grado Académico de MAESTRO EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN.

Vista, la Resolución de la Escuela de Posgrado N° 1010-2025-CEPG-UNAC, de fecha 10 de julio de 2025, resuelve: "1. DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis Titulada: "AUTOMATIZACIÓN DE TRIPPER CAR Y SU IMPACTO EN LA PRODUCTIVIDAD DE LA PLANTA BENEFICIO EN LA EMPRESA MINERA SHOUGANG HIERRO PERU EN EL PERIODO 2019-2021" para la obtención del Grado Académico de MAESTRO EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN al (la) Bachiller MALLMA CHUQUILLANQUI JUAN JOSÉ... (Sic)".

## **CONSIDERANDO:**

De conformidad, con la **Resolución de Consejo Universitario N°285-2024-CU**, de fecha 27 de noviembre del 2024, resuelve: "1° APROBAR, la modificación al **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado con la Resolución N°113-2023-CU, el mismo que formar parte integrante de la presente Resolución. **2° DEJAR SIN EFECTO** toda disposición emitida por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(sic)";

De conformidad, con el Artículo N°151 – Procedimiento para obtener el diploma de grado académico de maestros o de doctor de la modificación al REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, que establece: "La vigencia de los estudios de los programas de posgrado (doctorados, maestrías y segunda especialidad) es de 5 (años); en este periodo el egresado debe graduarse mediante la sustentación de su tesis. Vencido dicho periodo, el egresado deberá llevar necesariamente un Ciclo Taller de Tesis organizado por la Escuela de posgrado para la obtención del Grado de Maestro, Doctor o título de segunda especialidad profesional...(sic)";

De conformidad, con la **Resolución de Consejo Universitario N°286-2024-CU**, de fecha 27 de noviembre del 2024, resuelve: "1° **APROBAR**, la modificación al **REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, actualizado por Resolución N° 099-2021-CU y modificado por Resoluciones N°s 150 y 284-2023-CU, el mismo que formar parte integrante de la presente Resolución. **2° DEJAR SIN EFECTO** toda disposición emitida por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(...)";

De conformidad, con el **Artículo N°25** – de la modificación al **REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "El jurado revisor emitirá su informe de manera colegiada al director de la unidad que gestiona el programa (Unidad de Posgrado de la Facultad o Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado según corresponda) en un plazo máximo de quince (15) días calendario. Si en el plazo indicado el jurado no presenta su dictamen, se procederá a designar un nuevo jurado revisor en su totalidad o a sustituir a los miembros que no cumplieron...(sic)".

De conformidad, con el **Artículo** N°30 – de la modificación al **REGLAMENTO** DE **GRADOS** Y **TÍTULOS** DE **LA UNIVERSIDAD NACIONAL** DEL **CALLAO**, establece que: "El director de la Unidad de Posgrado o Director de la Escuela de Posgrado, según corresponda el programa, emite resolución de nombramiento de jurado evaluador de sustentación, fecha, hora y lugar de



.....

.../// Continuación de la Transcripción de la Resolución Directoral Nº 087-2025-DUPFIEE, de fecha 18 de agosto de 2025

sustentación. Debiendo el jurado estar integrado por cuatro (04) miembros que tienen como mínimo el mismo grado al que aspira el autor de la tesis y puede estar conformado por los cuatro miembros del jurado evaluador del proyecto o parte de él... (Sic)".

De conformidad, con el **Artículo Nº31** – de la modificación al **REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "El Jurado evaluador de sustentación lo preside el profesor con mayor grado académico y de mayor categoría en la docencia...(sic)".

De conformidad, con la Resolución de Comité Directivo N° 035-2022-CDUPFIEE de fecha 31 de marzo de 2022, se resuelve: "1. ACEPTAR, la propuesta para inscripción del tema del plan de tesis titulada: "AUTOMATIZACIÓN DE TRIPPER CAR Y SU IMPACTO EN LA PRODUCTIVIDAD DE LA PLANTA BENEFICIO EN LA EMPRESA MINERA SHOUGANG HIERRO PERU EN EL PERIODO 2019-2021" del bachiller MALLMA CHUQUILLANQUI JUAN JOSÉ para optar el grado de MAESTRO EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN; 2. DESIGNAR, como asesor del citado tema para el Desarrollo el Proyecto de Tesis al MSc. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ...(sic);

De conformidad, la Resolución de Comité Directivo Nº 052-2022-CDUPFIEE, de fecha 13 de mayo de 2022, en la que resuelve: 1. DESIGNAR el JURADO REVISOR DEL PLAN DE TESIS titulado "AUTOMATIZACIÓN DE TRIPPER CAR Y SU IMPACTO EN LA PRODUCTIVIDAD DE LA PLANTA BENEFICIO EN LA EMPRESA MINERA SHOUGANG HIERRO PERU EN EL PERIODO 2019-2021" del bachiller MALLMA CHUQUILLANQUI JUAN JOSÉ para optar el grado de MAESTRO EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN; conformado por los siguientes docentes: Dr. Ing. MARCELO DAMAS NIÑO (Fondo); y Dr. Lic. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS (Forma); 2. DEMANDAR, al Jurado Revisor del Plan de tesis, el cumplimiento de la Resolución Rectoral No 1100-2018-R, de fecha 20 de diciembre de 2018, en que resuelve: "APROBAR la DIRECTIVA No 013-2018-R "DIRECTIVA DE PROTOCOLOS DE PROYECTO E INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO, POSGRADO, DOCENTES, EQUIPOS, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", en consecuencia por lo dispuesto en el Reglamento N° 741-2019-R, de fecha 17 de julio de 2019, en el que: "DEJA SIN EFECTO la Directiva No 009-2019-R-"DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS Y TESIS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado por Resolución No 369-2019-R; de fecha 04 de abril de 2019"; 3. ESTABLECER, que los miembros del Jurado Revisor del Plan de Tesis, tienen un plazo máximo de 20 días calendario para emitir su Informe; en cumplimiento al Art. 66 del REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, que establecer que: "...Si en el plazo indicado, alguno de los miembros no emite su informe, se procede a designar a un nuevo miembro o al jurado revisor en su totalidad dejando sin efecto la designación anterior......(sic)".

Que, mediante Resolución de Comité Directivo Nº 096-2025-CDUPFIEE, de fecha 27 de febrero de 2025, en el que resuelve: 1. DESIGNAR, el JURADO REVISOR DE TESIS titulado "AUTOMATIZACIÓN DE TRIPPER CAR Y SU IMPACTO EN LA PRODUCTIVIDAD DE LA PLANTA BENEFICIO EN LA EMPRESA MINERA SHOUGANG HIERRO PERU EN EL PERIODO 2019-2021" del bachiller MALLMA CHUQUILLANQUI JUAN JOSÉ para optar el grado académico de MAESTRO EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN; conformado por los siguientes docentes: MSc. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA (Fondo), Mg. JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ (Fondo), Dr. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS (Forma) y el Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO (Forma); 2. DEMANDAR, al Interesado el cumplimiento de la Resolución Rectoral Nº 319-2022-R, de fecha 22 de abril de 2022, en que resuelve: "APROBAR, la DIRECTIVA No 004-2022-R "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO e INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO, POSGRADO, EQUIPOS, CENTROS e INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución; 2. DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 1100-2018-R de fecha 20 de diciembre de 2018, que aprueba la Directiva N° 013-2018-R, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución; 3. ESTABLECER, que los miembros del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis, tienen un plazo máximo de 20 días calendario para emitir su Informe; en cumplimiento al Art. 66 del REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, que establecer que: "...Si en el plazo indicado, alguno de los miembros no emite su informe, se procede a designar a un nuevo miembro o al jurado revisor en su totalidad dejando sin efecto la designación anterior...(sic)".



.../// Continuación de la Transcripción de la Resolución Directoral Nº 087-2025-DUPFIEE, de fecha 18 de agosto de 2025

Que, con formatos establecidos para la revisión de las tesis para obtención del grado de Doctor y/o Maestro, los Miembros del Jurado Revisor: MSc. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA (Fondo), Mg. JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ (Fondo), Dr. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS (Forma) y el Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO (Forma); informaron FAVORABLE a la aprobación de la Tesis.

Que, conforme a la Resolución de la Escuela de Posgrado N° 1010-2025-CEPG-UNAC, de fecha 10 de julio de 2025, resuelve: "1. DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis Titulada: "AUTOMATIZACIÓN DE TRIPPER CAR Y SU IMPACTO EN LA PRODUCTIVIDAD DE LA PLANTA BENEFICIO EN LA EMPRESA MINERA SHOUGANG HIERRO PERU EN EL PERIODO 2019-2021" para la obtención del Grado Académico de MAESTRO EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN al (la) Bachiller MALLMA CHUQUILLANQUI JUAN JOSÉ... (Sic)".

Que, habiéndose revisado que el Interesado cumpla con los requisitos establecidos según los Artículos 66°, 67° del Reglamento General de Estudios de Posgrado – UNAC.

Que, el Director de la Unidad de Posgrado en uso de sus atribuciones recomienda aceptar la Aprobación de la Tesis del Bachiller **MALLMA CHUQUILLANQUI JUAN JOSÉ** luego de haber revisado el dictamen **FAVORABLE** de los Miembros del Jurado Revisor.

Estando la documentación sustentadora en autos, y en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto Art. 48.7.

## RESUELVE:

1. DESIGNAR, el JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN, FECHA, HORA Y LUGAR de sustentación de la Tesis titulada: "AUTOMATIZACIÓN DE TRIPPER CAR Y SU IMPACTO EN LA PRODUCTIVIDAD DE LA PLANTA BENEFICIO EN LA EMPRESA MINERA SHOUGANG HIERRO PERU EN EL PERIODO 2019–2021" para optar el Grado Académico de MAESTRO EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN; del Bachiller MALLMA CHUQUILLANQUI JUAN JOSÉ, conformado por los siguientes docentes:

★ MSc. Ing. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA : PRESIDENTE
★ Mg. JORGE ELÍAS MOSCOSO SANCHEZ : SECRETARIO
★ Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO : MIEMBRO
★ Dr. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS : MIEMBRO

2. ESTABLECER, como día de la Sustentación del Trabajo de Tesis, el lunes 01 de setiembre de 2025, a las 15:00 horas en el Aula de Sustentación ubicada en el 4to piso de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

FDO. Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar Director y Presidente del Comité Directivo de la UPFIEE. – Sello y firma Director. - FDO. Mg. Lic. Eduardo Huaccha Quiroz. - Secretario Académico. - Sello y Firma Secretario Académico.

Mg. Lic. EDUARDO HUACCHA QUIROZ

Secretario Académico de la Unidad Posgrado - FIEE